



NIT: 892115010-5
COD: 4465000286

RESOLUCION

Código: GD-F-03

Versión: 4.0

Vigencia: 04/03/2022

GESTION DIRECTIVA Y ESTRATEGICA

Página 1 de 2
RESOLUCIÓN 770

RESOLUCIÓN N° 770 DE 2023

“POR LA CUAL SE ADJUDICA UNA INVITACIÓN PÚBLICA DE MINIMA CUANTÍA”

LA GERENTE DE LA ESE HOSPITAL SAN RAFAEL NIVEL II DE SAN JUAN DEL CESAR – LA GUAJIRA, en uso de sus facultades legales (ley 100 de 1993, art.194 y 195, decreto 1876 de 1994) y estatutarias (Acuerdo 016 de 2006, Acuerdo N° 07 de 2014 y Resolución N° 222 de 2014) y Decreto N° 103 de 2020 y,

CONSIDERANDO

Que mediante Resolución N° 755 del 14 de Agosto de 2023, se ordenó dar apertura a la Invitación Pública de Mínima Cuantía N° 04 del 14 de Agosto 2023, con el objeto de contratar: **“SUMINISTRAR PAPELERIA Y UTILES DE OFICINA PARA LAS AREAS DE LA ESE HOSPITAL SAN RAFAEL NIVEL II DE SAN JUAN DEL CESAR, LA GUAJIRA.”**

Para dar estricto cumplimiento al Acuerdo N° 07 de 2014 y respetar los principios de la función Administrativa, se realizaron las Invitaciones y Publicaciones, estableciéndose dentro del Cronograma de Actividades la recepción de propuestas y evaluación de las mismas, etapas que ya fueron superadas y en consecuencia, corresponde la actuación subsiguiente referente a la adjudicación a los oferente.

Que para este servicio solo se recibió propuestas por la siguiente firma:

N°	PROPONENTES	ORIGINAL
1	PAULINA TERESA MAESTRE ORTIZ	1

Se realiza evaluación jurídica, técnica y financiera por parte del Comité Asesor de Contratación y Compras de esta propuesta, la cual cumple con lo solicitado en los términos de la Invitación, cumple con la experiencia mínima requerida y su propuesta técnica se encuentra ajustada a los parámetros de la Invitación Pública.

En vista de que es proponente único y por presentar propuesta ajustada a los términos establecidos por el Hospital, el Comité recomienda al Gerente continuar con el proceso de selección con este proponente, para la Invitación Pública de Mínima Cuantía N°04 de 2023.

Que conforme a los Artículos 194 y 195 de la Ley 100 de 1993 y Acuerdo 016 de 2006 y el Acuerdo N° 07 de 2014, el Gerente como Representante Legal de la Entidad, es el funcionario competente para escoger los Contratistas cuando se adelanten los procesos allí establecidos, como también tiene la competencia para celebrar contratos a nombre de la Entidad.



NIT: 892115010-5
COD: 4465000286

RESOLUCION

GESTION DIRECTIVA Y ESTRATEGICA

Código: GD-F-03

Versión: 4.0

Vigencia: 04/03/2022

Página 2 de 2
RESOLUCIÓN 770

Que en virtud de lo anterior,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Adjudicar la señora **PAULINA TERESA MAESTRE ORTIZ**, identificada con cedula de ciudadanía No.56.073.677, expedida en San Juan del Cesar., propietaria del establecimiento de comercio Inversiones y Suministro **ALDAZA**, registrado en la cámara de comercio de La Guajira el 30 de abril de 2021, con matrícula No.163057., el contrato resultante de la Invitación Publica de Mínima cuantía No. 04 de 2023, en lo que respecta a la contratación de **“SUMINISTRO DE PAPELERIA Y UTILES DE OFICINA PARA LAS AREAS DE LA ESE HOSPITAL SAN RAFAEL NIVEL II DE SAN JUAN DEL CESAR, LA GUAJIRA.”**

ARTÍCULO SEGUNDO: Contra la presente Resolución no procede recurso alguno por la vía gubernativa y deberá notificarse al proponente favorecido en los términos establecidos, y publicada en la página web de la ESE www.hsrafaelsanjuan.gov.co

ARTÍCULO TERCERO: La presente resolución rige a partir de la fecha de expedición.

NOTIFÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en San Juan del Cesar – La Guajira, a los veinticinco (25) días del mes de Agosto de Dos mil veintitrés (2023).

(ORIGINAL FIRMADO)
MARIA ISABEL CRISTINA GONZALEZ SUAREZ
GERENTE

Proyectó: Dr. Ivan Daza Villazon
Revisó: Dra. Rossana Mejía Fuentes
OFICINA JURIDICA